

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL SUPLENTE
MUSEO DE ANTIOQUIA
NIT 890.980.080-2**

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, la cual debe ser ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión.
2. De conformidad con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990 la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la Compañía.
3. De conformidad con las previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la función de certificación es una actividad propia de la ciencia contable, que tiene carácter de prueba cuando versa sobre actos propios de la profesión de Contador Público, es decir cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable.
4. La administración de la compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben de realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.
5. Actualmente me encuentro en proceso de efectuar mi examen sobre los estados financieros de **MUSEO DE ANTIOQUIA** al 31 de diciembre 2026, por lo que mi dictamen será emitido dentro de los términos legales vigentes.
6. Para efectos de expedición de la presente certificación se realizó la revisión de:
 - Planillas integradas de autoliquidación de aportes.
 - Registros contables de las cuentas auxiliares 23704501, 23700501, 23700601, 23701003, 23701002 y 23701001.
7. Teniendo en cuenta lo anterior, he obtenido de la Administración de la Compañía las manifestaciones y la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos que he considerado procedentes en aplicación de las Normas Internacionales de Auditoría de Información Financiera aceptadas en Colombia.

CERTIFICA QUE:

- De acuerdo con lo establecido en la Ley 828 de 2003 y tomando como base los registros contables y la información consignada en las planillas integradas de autoliquidación de aportes de **MUSEO DE ANTIOQUIA**, se informa que, en los últimos seis meses, desde Enero de 2026 hasta Junio de 2026, la compañía ha realizado de manera oportuna el pago a las Entidades Promotoras de Salud, a Fondos de Pensiones, ARL - Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Como se detalla a continuación:

Numero de planilla (PILA)	Mes de cotización	Valor Pagado
83407154	Enero 2026.	\$ 107.158.300
83532392	Enero 2026.	\$ 210.300
83973669	Febrero 2026.	\$ 121.967.100
84040381	Febrero 2026.	\$ 210.300
84649589	Marzo 2026.	\$ 116.519.000
84599254	Marzo 2026.	\$ 9.200
84944978	Marzo 2026.	\$ 210.300
85356750	Abril 2026.	\$ 117.251.200
85357072	Abril 2026.	\$ 9.200
85544074	Abril 2026.	\$ 210.300
85954879	Mayo 2026.	\$ 118.101.600
85955649	Mayo 2026.	\$ 9.200
86103944	Mayo 2026.	\$ 210.300
86585254	Junio 2026.	\$ 113.813.600
8900496905	Junio 2026.	\$ 9.200
86584067	Junio 2026.	\$ 210.300
TOTAL		\$ 696.109.400

La presente certificación se expide en Medellín a los siete (07) días del mes de julio de 2026, por solicitud de la administración de **MUSEO DE ANTIOQUIA**.

Cordialmente,

BRAYAN ARROYAVE MARIN
Revisor Fiscal Suplente
TP 346244-T
Designado por
BDO AUDIT S.A.S. BIC